



SSRP

**SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS
Y REASEGUROS DE PANAMÁ**

09 de diciembre de 2020

Circular No. SSRP-051-2020

Señores (as):

GERENTES GENERALES

Compañías Supervisadas

Ciudad

REFERENCIA: Seguimiento a la obligación de las aseguradoras de informar oportunamente los cambios, endosos o similares a los contratantes.

Señores Gerentes:

De acuerdo con las circulares N°SSRP-018-2020 de 03 de abril de 2020, N°SSRP-023-2020 de 29 de abril de 2020 y N°SSRP-036-2020 del 30 de julio del presente, por la que les instamos notificar oportunamente a los acreedores (bancos, entidades financieras u otras), en especial a aquellas entidades financieras no relacionadas con su aseguradora, sobre las morosidades que surjan producto de la actual situación que enfrenta el país, por parte de sus asegurados directos; les solicitamos nos comuniquen cuantos casos han sido notificados por la compañía, tal como lo establecen los numerales 4 y 16 del artículo 241 de la Ley N°12 de 2012.

Con base a lo antes mencionado, requerimos nos remitan información de los endosos (con acreencia hipotecaria, autos, incendio, otros), que han sido emitidos desde el recibo de la circular SSRP-036-2020, detallando lo siguiente:

- Por producto,
- Por número de póliza
- Por vigencia de la póliza
- Por fecha de notificación con acuse de recibido

Este requerimiento es de carácter obligatorio, por lo que le solicitamos a todas las compañías supervisadas, que se acojan al cumplimiento de la misma, dicha información deberá ser enviada al correo supervision@superseguros.gob.pa, a mas tardar el 18 de diciembre de 2020.

Atentamente,

LICDO. ALBERTO C. VÁSQUEZ R.
Superintendente de Seguros
y Reaseguros de Panamá



Cc/yv